



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2013-MPL

Pueblo Libre, 23 de Julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 032-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 15 de julio 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 5214-2013 de fecha 26 de junio de 2013, el señor Juan Manuel Yoshikay Tomita, Gerente General y el señor Angel Manuel Hirakawa Iwamoto, Director de la empresa Vidriería 28 de Julio S.A.C., ponen en conocimiento que su representada otorga en calidad de donación la suma de S/.25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 nuevos soles), para que sean destinados al proyecto denominado "Mejoramiento del Parque 3 de Octubre orientado al Desarrollo de la Juventud del Distrito de Pueblo Libre";

Que, mediante Informe N° 045-2013-MPL-GAF de fecha 01 de julio de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 096-2013-MPL-GAF/ST de fecha 01 de julio de 2013 a través del cual la Subgerencia de Tesorería pone en conocimiento que el 26 de junio de 2013, ha recepcionado el cheque N° 08554954 por un importe de S/.25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 nuevos soles) para su custodia, hasta que sea aprobada como donación a favor de la Municipalidad, destinado al "Mejoramiento del Parque 3 de Octubre, orientado al desarrollo de la juventud del Distrito de Pueblo Libre";

Que, mediante Informe N° 107-2013-MPL/GAJ de fecha 03 de julio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la empresa Vidriería 28 de Julio S.A.C., ha cumplido con los lineamientos establecidos en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPLGPP, en lo que se refiere a requisitos, así como del procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva, correspondiendo efectuar la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal, opinando que no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación dineraria efectuada por la empresa Vidriería 28 de Julio SAC, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aprobar la aceptación de la donación, conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo que de ser el caso, se autorice a la Administración para que el dinero sea utilizado en la realización de obras civiles y similares;

Que, mediante Memorando N° 390-2013-MPL-GM de fecha 04 de julio de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;





ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2013-MPL

Pueblo Libre, 23 de Julio de 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, la donación efectuada por la empresa VIDRIERÍA 28 DE JULIO S.A.C., consistente en la suma de S/.25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 nuevos soles), que serán destinados para el proyecto "Mejoramiento del Parque 3 de Octubre Orientado al Desarrollo de la Juventud del Distrito de Pueblo Libre".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General